



**Boletín  
#3**

**Reporte anual de costos  
y libertad de escogencia**

# EL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SUMINISTRA A SUS CLIENTES UN REPORTE ANUAL DE COSTOS TOTALES, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Remitir a cada uno de nuestros clientes un reporte que consolide la información correspondiente a todos los productos que tenga contratados con nosotros, mediante contratos de adhesión y respecto de cada uno de ellos. Se deberá discriminar el valor que el cliente ha pagado durante el año.



Todos nuestros clientes tienen el derecho a recibir el Reporte Anual de Costos Totales, independientemente de la fecha de terminación de su relación comercial dentro del año objeto del reporte



El Reporte Anual de Costos Totales podrá ser remitido por medios físicos o electrónicos, a la elección de cada cliente. Para el efecto nosotros contactamos a nuestros clientes para que cada uno defina la forma en que quiere recibir el Reporte.



El Reporte Anual de Costos Totales contendrá la información prevista para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, y los suministramos a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.



La LIBERTAD DE ESCOGENCIA se refiere a la libertad de contratación de seguros y la libertad de escogencia de aseguradora e intermediario, consagradas en favor de tomadores y asegurados. Por su parte, si bien se exige la existencia de un seguro de incendio o terremoto, no dispone que Coopcentral sea quien contrate este seguro, de manera que puede ser el deudor o el dueño del inmueble quien tome la póliza